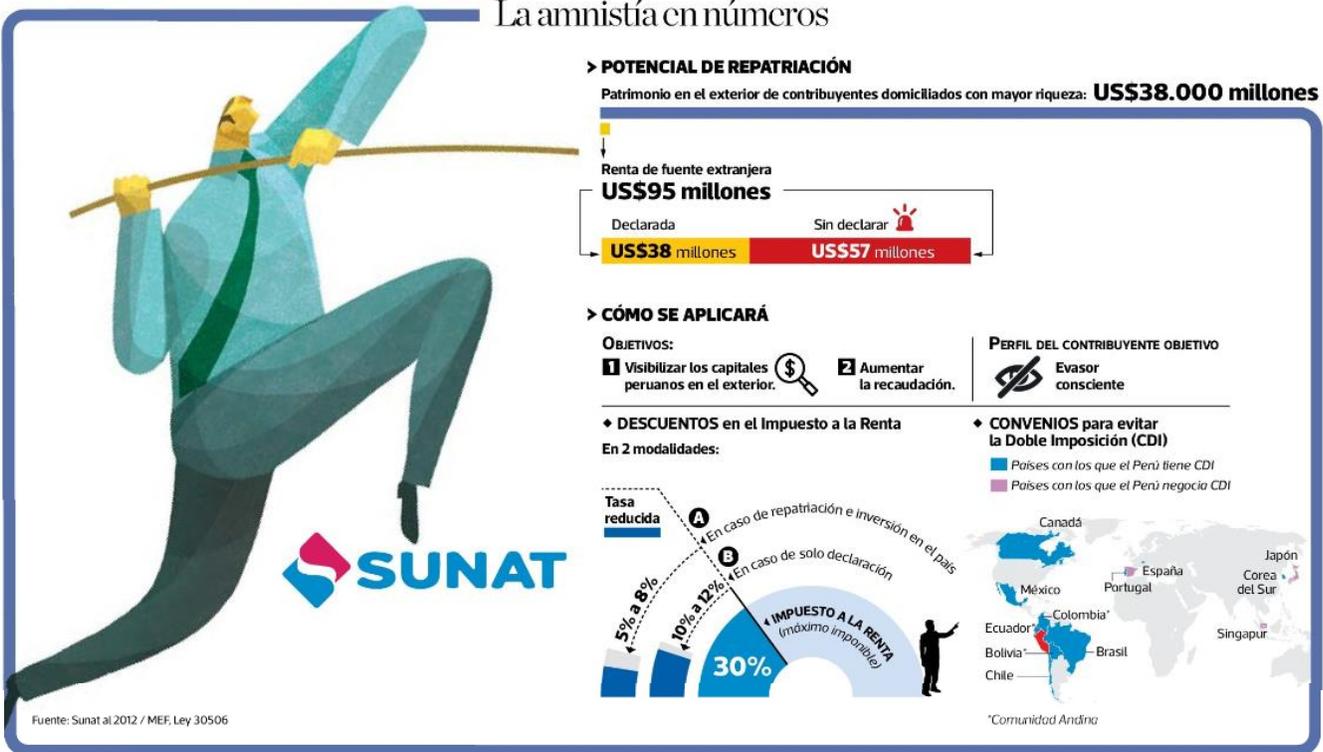


Amnistía tributaria

La amnistía en números



Pase por caja, hay ofertas

Recaudación • Esta semana el Gobierno publicará la ley de amnistía tributaria • El objetivo es regularizar el patrimonio que esté en el extranjero a una tasa de impuesto reducida • Pero aún hay dudas sobre puntos claves.

VIVIANAGÁLVEZCÓRDOVA

Durante el último día de CADE Ejecutivos—que finalizó este viernes—el ministro de Economía y Finanzas, Alfredo Thorne, dejó el tema de agenda marcado para esta semana que empieza: el Gobierno publicará la norma sobre amnistía para el patrimonio en el extranjero en el marco del nuevo paquete tributario.

“Sobre ese patrimonio en el extranjero la Sunat no tiene ninguna facultad”, indicó a **El Comercio** Fernando Núñez, socio de Impuestos de EY Perú. “Más allá de recaudar [en esta ocasión], el objetivo es tener información, pues una vez que la persona natural se presente, tiene que declarar toda la renta. Si bien hacia atrás pagarás tasas reducidas, en los próximos años ya pagarás la tasa general”, explica también.

“Queremos que los rangos sean puestos para que generen el máximo de regularización y recaudación”.

según explicó Thorne—el plazo de revisión fue de un año.

Respecto a la confidencialidad de la información, el experto de EY Perú es muy claro: “Nadie va a presentar una solicitud para que al día siguiente salga en todos los periódicos el señor X tenía tantos millones en Panamá y nunca declaró nada”. Obviamente, tiene que haber una garantía del Gobierno de que esto se manejará con confidencialidad y que no se filtrará

los Convenios para evitar la Doble Imposición (CDI) y de los Acuerdos de Intercambio de Información.

El Perú tiene en vigor CDI con 10 países—muy pocos, según Óscar Vásquez, gerente senior de Aduanas y Comercio exterior de KPMG—; y el ministro Thorne ya adelantó que se negocian con Singapur, Japón y España.

Se puede prever que el Gobierno marche firmemente en esta dirección, pues la Organización para la Coopera-

Ya en octubre, se había adelantado lo que vendría: tasas diferenciadas del Impuesto a la Renta (IR) para aquellos contribuyentes domiciliados en el país que declaren o repatrien e inviertan en el Perú las rentas no declaradas y generadas hasta el 31 de diciembre del 2015; y la adopción de estándares internacionales para el intercambio de información tributaria con otros países.

Pero existen muchas preguntas al respecto, cuyas respuestas el MEF aún no ha detallado. De hecho, Thorne generó risas con su respuesta en CADE cuando le preguntaron por detalles de este tema. “La norma será publicada la próxima semana”, se limitó a decir con una sonrisa.

Este Diario conversó con algunos especialistas y con Thorne para conocer de antemano qué aspectos son claves y qué experiencias internacionales existen al respecto.

—Tasas diferenciadas—

La renta de fuente extranjera de personas naturales domiciliadas suma US\$95 millones, según cálculos de la Sunat a octubre del año pasado. Sin embargo, la renta declarada solo alcanza US\$38 millones; por lo que existe una brecha de US\$57 millones.

“Queremos que los rangos sean puestas para que generen el máximo de regularización y recaudación”, indicó Thorne a **El Comercio**. Para ello se han establecido tasas reducidas para el pago del IR: ya no 30% como máximo, sino entre 10% y 12%, y entre 5% y 8%.

Pero no todo está dicho al respecto. “Lo más importante que debe ser aclarado es si el impuesto se aplicará sobre la renta o sobre el patrimonio”, opina Jorge Otoy, socio senior del estudio Muñiz. El especialista considera que de esto dependerá si finalmente resulta más beneficioso o no acogerse a este régimen especial.

—Plazos y confidencialidad—

Otros puntos claves para que la propuesta del Gobierno sea exitosa es el plazo que tendrá la Sunat para revisar la información presentada y la confidencialidad que se le dará a esa información.

Respecto al plazo, en el régimen general, este es de cuatro años. “Durante una amnistía, el plazo es usualmente de uno o dos años; e incluso se limita lo que puede revisar la autoridad”, señala Otoy. Núñez agrega que en Chile—experiencia de amnistía tributaria que más gustó al MEF,

ALFREDO THORNE
Ministro de Economía y Finanzas

Experiencia extranjera Amnistía en Chile: el caso más cercano

“La experiencia que más nos gustó es la chilena, porque es la más sencilla”, dijo a **El Comercio** Alfredo Thorne, titular del MEF, sobre las amnistías tributarias en otros países.

El país vecino otorgó el plazo de un año para la amnistía tributaria; y en total, ingresaron 7.832 declaraciones juradas en el 2015. Esto significó una recaudación de US\$1.502 millones, según el medio chileno “El Mostrador”. Los principales factores que ayudaron a la medida fueron la tasa única de 8%, la confianza que generó la autoridad tributaria frente al contribuyente y la presión de la banca internacional.

la información. En Chile, por ejemplo, tuvieron que armar un equipo simplemente de 10 personas, los más preparados de la administración tributaria, que se encargaban de ver solo este tema para garantizar la reserva. Nadie presentaba una solicitud durante los seis primeros meses por miedo a que la información termine en la prensa”.

—¿Última llamada?—

“Tenemos que ser muy cuidadosos para lograr que la gente piense que esta es la única oportunidad para regularizar, que no va a haber otra amnistía en seis meses”, indicó Thorne a **El Comercio**, rechazando el modelo mexicano, donde se hacen amnistías año tras año.

Pero existe otro motivo para considerar este momento para regularizar patrimonio no declarado. “Las nociones de ‘paraíso fiscal’ y ‘secreto bancario’ y demás, ya se han terminado con estos acuerdos de intercambio automático de información. [...] Tarde o temprano te van a poder detectar”, opina Núñez.

En ese sentido, la Sunat informó en abril de este año que durante el 2015, existieron 27 pedidos de intercambio de información, 18 de los cuales fueron formulados por la autoridad peruana en el marco de

la información. En Chile, por ejemplo, tuvieron que armar un equipo simplemente de 10 personas, los más preparados de la administración tributaria, que se encargaban de ver solo este tema para garantizar la reserva. Nadie presentaba una solicitud durante los seis primeros meses por miedo a que la información termine en la prensa”.

—Consecuencias—

Más allá del hecho de que en los próximos años los contribuyentes que se acogen a esta amnistía tengan que pagar la tasa general, que puede llegar hasta 30%, se debe tener en cuenta un factor más. “Es una gran preocupación el uso que se realice de la información brindada a la Sunat para el inicio de procesos penales por defraudación tributaria u otros”, indicó Vanessa Watanabe, del estudio Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados.

Pero los que no se acojan a la amnistía también corren el riesgo de ser detectados por la Sunat y deberán pagar el IR correspondiente con la tasa de hasta el 30%, y estar sujetos a las multas e intereses moratorios correspondientes, recordó Watanabe. ■

Con la colaboración de
Manuela Zurita.

Amnistía también para mipymes

El Gobierno también se ha propuesto sincerar la deuda tributaria y otros ingresos administrados por la Sunat que están en litigio en la vía administrativa, judicial o en cobranza coactiva, aplicando un descuento sobre los intereses y multas de acuerdo con el nivel adeudado. Este sinceramiento se aplica

solo a las deudas de personas naturales, microempresas, pequeñas y medianas empresas (mipymes).

El Ministerio de Economía y Finanzas ha explicado que este beneficio no se aplicaría a los deudores no habidos ante la Sunat, personas naturales con sentencia condenato-

ria por delito tributario o aduanero, y representantes de empresas con sentencia condenatoria por delito tributario aduanero.

Oscar Vásquez, gerente senior de Aduanas y Comercio exterior de KPMG, criticó que la Sunat destine recursos en litigios en el Poder Judi-

cial innecesariamente. “La Sunat gasta en procuradores y abogados, por deudas que son irrisorias. El Tribunal Fiscal le da la razón [al contribuyente], y la Sunat lleva al Poder Judicial por montos menores a S/1.000”, indicó Vásquez.

El especialista consideró que no era adecuada la actitud de la autoridad frente a los contribuyentes.

El **Comercio** se comunicó con la Sunat pero no obtuvo respuesta. ■

2,5 mil

suman los contribuyentes con deudas tributarias menores a una UIT, según estimaciones del Ministerio de Economía y Finanzas.